

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0515-2020-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre de 2020.

VISTOS, el Oficio N° 261-2020-VIPAC-CO/UNAM del 16.09.2020, el Informe Legal N° 373-2020-OAJ/CO-UNAM del 15.09.2020, el Informe N° 649-2020-OPEP/UNAM del 14.09.2020, el Informe N° 218-2020-UPE/UNAM del 14.09.2020, el Informe N° 312-2020-UPII-DITT-VPI/UNAM del 09.09.2020, el Informe N° 350-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 07.09.2020, el Informe N° 58-2020-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL – ILO del 04.09.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 350-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, pone de conocimiento que la escuela antes mencionada realizará el Plan de Trabajo denominado: “I Seminario de Investigación Científica”, actividad que se desarrollara el viernes 11 de setiembre del presente año, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 312-2020-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Especialista Administrativa de la Unidad de Proyecto de Investigación e Innovación, señala que es de opinión favorable que proceda al trámite de aprobación mediante acto resolutivo, con el objeto de fortalecer, promover y desarrollar competencias capacidades en los docentes y estudiantes de la comunidad universitaria en redacción y publicación de artículos en revistas indexadas;

Que, con Informe N° 649-2020-OPEP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo “I Seminario de Investigación Científica”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe Legal N° 373-2020-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Plan de Trabajo para el “I Seminario de Investigación Científica”, el mismo que no requiere de presupuesto y únicamente requiere su autorización;

Que, a través del Oficio N° 261-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que en mérito a la petición hecha por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la oficina de Asesoría Legal, eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre del 2020, por UNANIMIDAD, acordó: APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de setiembre del 2020, el Plan de Trabajo denominado: “I Seminario de Investigación Científica”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el mismo que es autofinanciado y consta de seis (06) folios.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 11 de setiembre del 2020, el Plan de Trabajo denominado: “I Seminario de Investigación Científica”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el mismo que es autofinanciado y consta de seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica y a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIP
Interesado

JJSP/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL